100-28.01 **ANEXO 05**

RESOLUCION No. 858 DE 2026
(Noviembre 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA EMPRESA INNOVATECH E.I.C.E.".

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (E), DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA, actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** en su condición de Contralor Departamental encargado mediante Resolución No. 825 del 03 de noviembre de 2026, facultado para celebrar el presente contrato, en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para esta modalidad de contratación se debe expedir Acto Administrativo de Justificación, en cumplimiento a lo establecido en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y su misión constitucional se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, polivalencia e interdisciplinariedad.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca está concebida como un órgano de control, cuyas funciones ejerce dentro del ámbito de la entidad territorial a la que pertenece. Vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento, a través del control que ejerce en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Así mismo, desarrolla, conforme a su estructura organizacional, los procesos y subprocesos de apoyo y asesoría necesarios para el cumplimiento de su función misional.

Que, respecto de la justificación para el uso de la modalidad de contratación directa, el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que esta modalidad procede para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, relativo al acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales, entre otras, la Nación, los departamentos, los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado, así como los órganos de control, entre ellos las contralorías.

Que **INNOVATECH E.I.C.E.** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, vinculada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle del Cauca, con autonomía administrativa y capital independiente, de acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 1309 del 27 de septiembre de 1972, por lo cual tiene la calidad de entidad estatal para efectos de la contratación pública, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 85, 86 y 93 de la Ley 489 de 1998, las empresas industriales y comerciales del Estado desarrollan sus actividades conforme a las reglas del derecho

privado, salvo las excepciones consagradas en la ley, y cumplen las actividades previstas en su acto de creación y estatutos.

Que, en consecuencia, la **Contraloría Departamental del Valle del Cauca** celebrará un contrato interadministrativo con **INNOVATECH E.I.C.E.**, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes y que las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora deben guardar relación directa con su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente contrato interadministrativo no tiene por objeto la ejecución de obras, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios ni fiducia pública, actividades respecto de las cuales la ley establece condiciones especiales para la procedencia de esta modalidad de contratación.

Que, de conformidad con la jurisprudencia y la normativa aplicable, los contratos interadministrativos son aquellos celebrados entre entidades estatales en los que una de ellas, en calidad de contratista, asume la ejecución de determinadas obligaciones a favor de la otra, en calidad de contratante, para atender necesidades relacionadas con el cumplimiento de sus funciones.

Que el objeto de **INNOVATECH E.I.C.E.** comprende, entre otras actividades, la prestación de servicios de consultoría y apoyo en comunicaciones, estrategias digitales, campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales; así como la prestación de servicios de logística y suministros para entidades públicas y privadas, incluyendo actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y demás bienes y servicios requeridos para el desarrollo de su objeto. De igual manera, contempla la producción de materiales impresos y digitales, material publicitario y demás productos relacionados.

Que las actividades previstas en el objeto de **INNOVATECH E.I.C.E**. guardan relación directa con las obligaciones que se pretenden contratar, correspondientes a los servicios de diseño, diagramación, impresión y producción de material institucional, así como al apoyo logístico y operativo requerido para la realización de la jornada de rendición de cuentas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que para el desarrollo del contrato se requiere contar con la capacidad jurídica, técnica y operativa de **INNOVATECH E.I.C.E.** para ejecutar las actividades objeto de contratación.

Que **INNOVATECH E.I.C.E**. presentó a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca una propuesta para el desarrollo del objeto contractual y la atención de la necesidad planteada.

Que, analizada la propuesta presentada por INNOVATECH E.I.C.E., se encontró que esta responde a los requerimientos de la Contraloría y contempla los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos.

Que, de conformidad con lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al acto administrativo de justificación de la contratación directa, en los siguientes términos:

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Para la celebración del contrato se hará uso de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la procedencia de la

contratación directa para los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. LA DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, ESTRATÉGICAS Y DE APOYO, Y BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD.

***3.* EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA**

La CONTRALORÍA, dentro del presupuesto de la vigencia 2026, cuenta con la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($65.000.000), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar, valor que se imputará al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación Presupuestal 2.1.2.02.02.008.09 - *"Servicio de Comunicación Masiva - Impresos y Publicaciones"*, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000158 del 13 de noviembre de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros..

Al contratista se le exigirán las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual, así como el cumplimiento de las actividades previstas en el Manual de Seguimiento y Control a la Contratación, en lo que resulte aplicable.

***4.* LA INDICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina Jurídica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicada en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, piso 6, carrera 6 entre calles 9 y 10 de la ciudad de Cali, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del portal de Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la contratación directa mediante la celebración de un contrato interadministrativo entre la Empresa **INNOVATECH E.I.C.E.** y la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, cuyo objeto: "*PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, ESTRATÉGICAS Y DE APOYO, Y BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD*".

PARÁGRAFO: Los parámetros contractuales del contrato a suscribir se determinarán de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos.

100-28.01 **ANEXO 05**

RESOLUCION No. 858 DE 2026
(Noviembre 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA EMPRESA INNOVATECH E.I.C.E.".

ARTÍCULO SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la presente resolución y los documentos del proceso de contratación, así como el contrato interadministrativo que se suscriba, se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. – CONVOCAR mediante la presente resolución, a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, para el ejercicio del control social, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma, no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma, en Cali a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ARMANDO GARCIA BECERA
Contralor Departamental del Valle del Cauca (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario	
Aprobó	Diana Lucía Patiño López	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CODIGO: M1P2-03	VERSION: 2.0